



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1410-2013/MPS.

Sullana, 23 de setiembre del 2013.



VISTO: El Informe N° 520-2013/MPS-GDEL de fecha 18 de setiembre del año en curso, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita conformación de Equipo Técnico del Régimen de Gestión Común; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, y la Ordenanza Municipal N° 025-2011/MPS con el propósito de gestionar o administrar conjuntamente el servicio de transporte urbano de personas que se presta en el área urbana continua determinada con la Municipalidad Distrital de Bellavista, propone la conformación del Equipo Técnico del Régimen de Gestión Común de esta Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, se aprueba el "Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados", cuyo Artículo 6, regula lo concerniente a la "competencia en los casos de gestión común", que se aplicaría en el supuesto que exista el servicio de transporte común entre dos distritos contiguos, donde las Municipalidades correspondientes deben establecer un régimen de gestión común;

Que, según alcances del Art. 14° del D.S. N° 17-2009-MTC, numeral 14.3 establece que el Régimen de Gestión Común del Transporte que se establezca comprende solamente el área urbana continua declarada como tal y no la integridad del territorio de las provincias involucradas;

Que, asimismo el Artículo 15 del D.S. N° 17-2009-MTC, implanta el contenido mínimo del Acuerdo sobre Régimen de Gestión Común del Transporte 15.1 Determinación de los servicios de transporte que comprende el Régimen de Gestión Común, 15.2 Determinación del Plan Regulador de Rutas de Interconexión del transporte urbano de personas entre las provincias, precisando entre otros aspectos, el origen, destino, itinerario y paraderos, 15.3 Condiciones de acceso para el otorgamiento de autorizaciones y/o concesiones de los servicios de transporte, 15.4 Determinación del tratamiento de los servicios de transporte autorizados con anterioridad al inicio de la negociación, 15.5 condiciones de operación del servicio de transporte, 15.6 Fiscalización del Servicio de Transportes y 15.7 Plazo de vigencia del Régimen de Gestión Común del Transporte y fórmulas de renovación, actualización y modificación;

Que, son funciones específicas de las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, entre otras funciones de Normar, regular y planificar el transporte terrestre a nivel provincial, asimismo controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos y otros de similar naturaleza;

Que, en virtud a lo antes expuesto la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita la conformación del Equipo Técnico del Régimen de Gestión Común, quienes tendrán como función establecer la continuidad urbana, acciones integración, formulación de propuesta, análisis de fiscalización tributaria y otros actos administrativos, para cuyo caso se propone a las siguientes dependencias orgánicas de esta Municipalidad: Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Control Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar el **Equipo Técnico del Régimen de Gestión Común** de la Municipalidad Provincial de Sullana; el mismo que estará integrado por las siguientes áreas:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Sub Gerencia de Control Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Económico Local.
- Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.